

**Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que crea nuevas salas en las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Concepción. (boletín N° 2852-07) (S)**

"Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en segundo trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tiene su origen en un Mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada de "simple urgencia" para su tramitación legislativa.

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Jaime Arellano, subsecretario de Justicia, y Francisco Maldonado, jefe de la División Jurídica del Ministerio de Justicia.

El propósito de la iniciativa consiste en facilitar a la ciudadanía un mejor acceso a la administración de justicia, permitiendo la formación de nuevas Salas y la creación de nuevos cargos en las Cortes de Apelaciones de Santiago, San Miguel, Valparaíso y Concepción.

Tiene como fundamento el proyecto las dificultades de las Cortes de Apelaciones señaladas de dar una expedita sustanciación a los procesos, debido a la sobrecarga de causas y materias por tratar, lo cual se ve influido por el alto índice de conflictividad social existente en zonas densamente pobladas.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos estima que el proyecto implica un mayor gasto fiscal en régimen, de \$ 1.248.432 miles, de acuerdo al detalle siguiente:

---

	Miles \$
-Gastos en Operación en régimen	
Gastos en personal	944.763
Bienes y Servicios de Consumo	169.720
-Inversiones	
Equipamiento	51.734
Infraestructura (remodelaciones)	82.215

---

Agrega que la aplicación del proyecto irrogará un gasto fiscal para el año 2002 de \$ 970.451 miles, y se financiará con cargo al presupuesto aprobado al Ministerio de Justicia, para dicho año.

La Comisión de Constitución, Legislación y Justicia dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo transitorio del texto aprobado por ella. Por su parte, la Comisión de Hacienda acordó incorporar a su conocimiento los artículos 1º al 4º, en conformidad al numeral segundo del artículo 220 del Reglamento.

El señor subsecretario de Justicia fundamentó el proyecto en la acumulación de casos que se vienen produciendo en las Cortes de Apelaciones que se verán beneficiadas con la iniciativa y en la factibilidad de aprovechar la infraestructura actual de las Cortes que podrán trabajar a plenitud en las tardes con la integración que se propone.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo 1º, se crean en la Corte de Apelaciones de Santiago seis cargos de ministros, cuatro cargos de relatores, dos cargos de oficiales terceros, cuatro cargos de oficiales cuartos y dos cargos de oficiales de sala.

Por el artículo 2º, se crean en la Corte de Apelaciones de San Miguel tres cargos de ministros, dos cargos de relatores, un cargo de oficial tercero, dos cargos de oficiales cuartos y un cargo de oficial de sala.

Por el artículo 3º, se crean en la Corte de Apelaciones de Concepción tres cargos de ministros, dos cargos de relatores, un cargo de oficial tercero, dos cargos de oficiales cuartos y un cargo de oficial de sala.

Por el artículo 4º, se crean en la Corte de Apelaciones de Valparaíso tres cargos de ministros, dos cargos de relatores, un cargo de oficial tercero, dos cargos de oficiales cuartos y un cargo de oficial de sala.

En el artículo transitorio, se establece que el mayor gasto que irrogue el proyecto durante el primer año de aplicación, se financiará con cargo a los recursos asignados al Poder Judicial en el presupuesto de dicho año y, en lo que no alcanzare, con cargo a la Partida presupuestaria Tesoro Público del mismo año.

En el debate de la Comisión, se hizo presente que el informe financiero al señalar que el gasto fiscal para el año 2002 que irroga el proyecto sería financiado con cargo al presupuesto aprobado al Ministerio de Justicia, para dicho año, no es concordante con el artículo transitorio que imputa el mayor gasto ocurrido durante el primer año a los recursos asignados al Poder Judicial en el presupuesto de dicho año.

Se sostuvo sobre el particular, que la norma legal tendría preeminencia en este caso. Sin perjuicio de solicitar a través de los representantes del Ejecutivo que la Dirección de Presupuestos emitiera una aclaración en la materia.

Sometidos a votación los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y transitorio, fueron aprobados por unanimidad.

Sala de la Comisión, a 9 de abril de 2002.

Acordado en sesión de igual fecha, con la asistencia de los diputados señores Lorenzini, don Pablo (Presidente); Álvarez, don Rodrigo; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Escalona, don Camilo; Hidalgo, don Carlos; Jaramillo, don Enrique; Lagos, don Eduardo; Ortiz, don José Miguel; Silva, don Exequiel; Tohá, señora Carolina (Accorsi, don Enrique), y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Se designó diputado informante al señor Ortiz, don José Miguel.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión".